

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC-1-127. Préstamos del Banco Central vinculados con la captación de depósitos a plazo fijo en moneda extranjera. Normas de procedimiento y tasas de interés a aplicar.

Nos dirigimos a Uds. a fin de llevar a su conocimiento que se ha dispuesto ejecutar la primera etapa del régimen de préstamos a que se refiere la Comunicación "A" 725 del 25.7.85, Anexo I, punto 4., de acuerdo con las siguientes normas:

1. Las entidades inscriptas podrán obtener de esta Institución préstamos de acuerdo con el punto 4.1.1. de la citada Comunicación, cuyo uso promedio en cada mes no podrá exceder el 10% del promedio mensual de los saldos diarios de depósitos (capitales) registrados durante el mes precedente. Los plazos de los créditos que acuerden las entidades serán los que rijan para las operaciones de la Comunicación "A" 12, Capítulo I, apartado 1.5., y sus modificatorias.
2. Para formular sus solicitudes de fondos, cancelación de los préstamos y pago de los intereses, los bancos inscriptos en el registro de entidades autorizadas para operar en el sistema de captación de depósitos en moneda extranjera a plazo fijo, seguirán el siguiente procedimiento:
  - a) Enviarán por única vez, junto con el primer pedido de fondos, la carta garantía -en original y dos copias- cuyo modelo se acompaña como Anexo II de la Comunicación "A" 725. Asimismo, remitirán y mantendrán actualizado un registro de firmas de los funcionarios debidamente autorizados para suscribir toda la documentación vinculada con los movimientos de fondos a que se hace referencia en las presentes normas.
  - b) Por el importe de cada préstamo en dólares estadounidenses solicitado, que se destine al otorgamiento de créditos para financiar exportaciones (apartado 4.1. del Anexo I a la Comunicación "A" 7"5", deben presentar al Banco Central -Departamento de Operaciones de Cambio- hasta las 13.30 horas, la Fórmula 4095-A que puede incluir más de una operación, acompañada de la Fórmula 2894 en la que conste el detalle de los documentos y certificados dados en garantía y de la Fórmula 4096 con la posición de la entidad referida a estos préstamos.

Obtenida la correspondiente autorización de este Banco, deberán concertar la operación cambiaria a través del Departamento de Operadores de Cambio.

Las divisas resultantes del préstamo del Banco Central deben ser adquiridas a los beneficiarios del crédito por las entidades financieras intervinientes, en concepto de financiación de exportaciones y simultáneamente vendidas al Banco Central, operación esta última que se refleja en la Fórmula 4095-A.

- c) Al vencimiento de los préstamos, las entidades autorizadas deben hacer llegar al Banco Central (Departamento de Operaciones de Cambio), hasta las 13.30 horas, la Fórmula 4095-B, que debe ser numerada correlativamente. La citada fórmula puede incluir mas de una operación.

Transferirán a la cuenta del Banco Central abierta en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Nueva York- bajo la denominación "Comunicación "A" 725", las recuperaciones de créditos otorgados para financiar exportaciones, utilizando las divisas provenientes de tales ventas al exterior. Cuando se trate de operaciones cursadas a través de los Convenios de Crédito Recíproco, deberán transferir los dólares libres cedidos por el Banco Central como contrapartida de los dólares de convenio recibidos por el pago de la exportación. En este caso, la Fórmula 4095-B debe ser integrada en su totalidad.

Cuando no hayan ingresado las divisas correspondientes a la exportación y sin perjuicio de informar tal circunstancia en la forma de practica, los bancos intervinientes recurrirán al Mercado Único de Cambios para efectuar la respectiva transferencia.

Si la exportación no se realiza en los plazos autorizados, corresponderá el pago, por toda la vigencia del crédito, de una tasa adicional equivalente a la tasa de interés establecida para las operaciones de crédito imputadas al sublímite de clientela general del préstamo consolidado, cuyo efecto se aplicará el Índice de Actualización de Préstamos -Restantes Operaciones- (Comunicación "A" 185). A estos efectos, se considerará como capital, el equivalente en australes del préstamo en moneda extranjera según el tipo de cambio del día de la acreditación de los fondos, cursando la Fórmula 4098. Contra este requisito podrán acceder al Mercado de Cambio para cancelar el crédito.

- d) Los intereses devengados deben ser abonados en dólares estadounidenses junto con la cancelación del respectivo préstamo. A tal efecto las entidades deben enviar la Fórmula 4097.
- e) Dentro de los quince días corridos de vencido cada trimestre calendario deben enviar al Departamento de Operaciones de Cambio, el dictamen de auditor externo a que se refiere el último párrafo del apartado 4.7. de Anexo I a la Comunicación "A" 725, modificado por la Comunicación "A" 75.
- f) Las tasas de interés que el Banco Central cobrará por los préstamos a las entidades autorizadas y las que estas podrán percibir por los créditos que otorguen, son las siguientes:
- i) Préstamos del Banco Central: Tasa LIBO correspondiente a 30, 60, 90, 120, 150 o 180 días, según el plazo del préstamo, que serán comunicadas por esta Institución, mas la sobretasa de un punto porcentual anual.
  - ii) Créditos de las entidades autorizadas: A la tasa resultante del punto precedente se le podrá adicionar hasta dos puntos porcentualidad anuales.

B.C.R.A.	COMUNICACIÓN "A" 886	13/5/86
----------	----------------------	---------

- g) Se recuerda que resultan de aplicación a los préstamos que otorguen las entidades las normas generales vigentes en materia de política de crédito, sobre graduación de ese apoyo y en orden al fraccionamiento del riesgo de las operaciones de préstamo (Comunicaciones "A" 439, "A" 467 y "A" 414 -Capítulo II- y complementarias).
3. Los requerimientos de fondos podrán efectuarse a partir del 19 de mayo próximo, en las formulas que este Banco oportunamente pondrá a disposición de las entidades.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oraldo N. Fernández  
Gerente de  
Exterior y Cambios

Raúl V. Ibarra  
Subgerente General